



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR, HUGO SEGUNDO SUAREZ ESPITIA CONTRA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE VALENCIA, CON TALENTO HUMANO LIMITADA, EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN INTEGRIDAD S.A.S, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN SALUD INTEGRAL – SINTRACORP-, SINTRACOL S.A.S, SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA SALUD DE COLOMBIA –SINTRAUNSACOL-, EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S – TEMPOSERVICIOS. RADICADO # 230013105002-2021-00009-00.

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MARZO 18 DE 2021.

Hago saber a usted que el término concedido al apoderado del demandante para que subsanara la demanda venció, y fue subsanada dentro del término legal - PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA, MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Presentado el escrito de subsanación y los anexos allegados al correo institucional de este despacho judicial, se decidirá si se admite o no la presente demanda.

Pues bien, observado el correo recibido remitido por el apoderado judicial de la parte accionante, se constató que el mismo cumple con los presupuestos del artículo 25 del C.P.T Y DE LA S.S y del artículo 6° del decreto 806 de 2020([ver escrito](#)); por lo que procederá a admitir la presente demanda.

De otra parte, se remitirá auto admisorio para notificación de la presente providencia a los correos electrónicos suministrados por el actor.

En mérito de lo anterior, EL DESPACHO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor HUGO SEGUNDO SUAREZ ESPITIA por conducto de apoderado judicial contra E.S.E HOSPITAL LOCAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE VALENCIA – CON TALENTO HUMANO LIMITADA y/o UNIVERSAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S. – EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN INTEGRIDAD S.A.S - SINTRACORP - SINTRACOL S.A.S – SINTRAUNSACOL – TEMPOSERVICIOS -

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a la parte demandada a través de la dirección electrónica aportada por la parte actora en el escrito de demanda. E.S.E. Hospital Local Sagrado

Corazón de Jesús de Valencia esehscj@hotmail.com y info@esehscj.com - Empresa de Servicios Temporales y Suministro de Personal en Misión Integridad S.A.S. direccionfinanciera@somosintegra.com y direccionjuridica@somosintegra.com Con Talento Humano Limitada y/o UNIVERSAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S. contalentohumano@hotmail.com Sindicato de Trabajadores de la Corporación Salud Integral –SINTRACORP-. direccionfinanciera@somosintegra.com y direccionjuridica@somosintegra.com SINTRACOL S.A.S. direccionfinanciera@somosintegra.com y direccionjuridica@somosintegra.com Sindicato de Trabajadores Unidos por la Salud de Colombia sintraunsacol@gmail.com Empresa de Servicios Temporales – TEMPOSERVICIOS temposervicios2@gmail.com , la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente por diez (10) días hábiles, - Art. 38 Ley 712/2003, para que la conteste en los términos del artículo 31 ibídem. Remítase las copias de ley en formato digital. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASAAB
JUEZ**

D.G

[VER EXPEDIENTE](#)

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD
DE MONTERIA-CORDOBA**

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd35a4f8db7a4527c4fa3996eca2035b7ecc7ff0436fbc3f9ea9f7705
5ba8d69**

Documento generado en 18/03/2021 07:09:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**